

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

**ASOCIACIÓN
FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE COMUNIDADES EDUCATIVAS (FICE)
ESPAÑA**

Madrid

31 de diciembre de 2022

ÍNDICE

	Páginas
Cuentas anuales abreviadas	
Balance abreviado	3
Cuenta de resultados abreviada	4
Memoria abreviada	5 - 39
Formulación de las cuentas anuales abreviadas	40



		<i>Euros</i>	
ACTIVO	Nota	31.12.22	31.12.21
ACTIVO NO CORRIENTE		183.676,15	0,00
Inmovilizado intangible	4	182.611,06	0,00
Inmovilizado material	4	1.065,09	0,00
ACTIVO CORRIENTE		5.773.167,12	5.479,81
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	7	3.190,00	670,00
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		4.754,27	0,00
Inversiones financieras a corto plazo		13.504,30	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5	5.751.718,55	4.809,81
TOTAL ACTIVO...		5.956.843,27	5.479,81

		<i>Euros</i>	
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	31.12.22	31.12.21
PATRIMONIO NETO		5.920.838,32	5.479,81
Fondos propios	8	(31.394,18)	5.479,81
Excedentes de ejercicios anteriores	8	5.479,81	3.685,85
Excedente del ejercicio	8	(36.873,99)	1.793,96
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	11	5.952.232,50	0,00
PASIVO CORRIENTE		36.004,95	0,00
Deudas a corto plazo	6	709,36	0,00
Otros deudas a corto plazo		709,36	0,00
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		35.295,59	0,00
Otros acreedores		35.295,59	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO...		5.956.843,27	5.479,81



		<i>Euros</i>	
		<i>(Debe) Haber</i>	
CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA	Nota	31.12.22	31.12.21
EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
Ingresos de la actividad propia	9.1, 10	961.584,70	3.240,00
Aportaciones de usuarios	7	3.240,00	3.240,00
Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	11	958.344,70	0,00
Gastos de personal	10	(211.853,16)	0,00
Otros gastos de la actividad	10	(763.746,88)	(1.446,04)
Amortización del inmovilizado	4, 12.1	(22.858,65)	0,00
EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD		(36.873,99)	1.793,96
EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		(36.873,99)	1.793,96
Impuestos sobre Beneficios	9.1	0,00	0,00
Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio		(36.873,99)	1.793,96
Subvenciones recibidas	11	6.910.577,20	0,00
Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto		6.910.577,20	0,00
Subvenciones recibidas	11	(958.344,70)	0,00
Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio		(958.344,70)	0,00
Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		5.952.232,50	0,00
RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO		5.915.358,51	1.793,96



NOTA 1 - ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN

1.1 Constitución.

La ASOCIACIÓN FICE ESPAÑA (en adelante la Asociación) se constituyó, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, como una asociación de personas jurídicas representando a sus respectivas organizaciones, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

La Asociación, fundada en 2010, es la sección española de la Federación Internacional de Comunidades Educativas, FICE International. Es una federación abierta a todas las entidades con sede en España que velan por la atención integral de niños y jóvenes en situación de riesgo social o posibilidad de padecerlo. Los estatutos de FICE España se ajustan a los requerimientos de FICE International de que sus órganos de gobierno sean democráticamente elegidos.

Dicha Asociación figura inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 1ª, Número Nacional 597540, con C.I.F.: G-55128763.

1.2 Sede social.

Su sede social está situada en la calle Orense, 25, 2º D-Izq., 28020, Madrid.

1.3 Objeto social y actividad.

Los artículos 3 y siguientes de los estatutos sociales de la Asociación citan como fines, los que a continuación se detallan:

Art. 3. La existencia de esta asociación tiene como fines:

1. Promover el cumplimiento y promoción de los Derechos Humanos de las personas más desfavorecidas y especialmente de la infancia.
2. Dinamizar la creación de servicios comunes dirigidos a las entidades asociadas.
3. Facilitar a las entidades la participación en organismos de ámbito nacional e internacional ejerciendo la representatividad.
4. Potenciar la economía de escala para viabilizar y compartir recursos.
5. Participar conjuntamente de diseños y planificaciones estratégicas que respondan a necesidades transversales de las entidades miembros y los destinatarios objetivo.
6. Promover la sistematización, socialización, capitalización y expansión de prácticas exitosas desarrolladas por las entidades sociales.
7. Promover la investigación en la acción dirigida a la atención y los servicios a las personas influyendo en la mejora de servicios, recursos y metodologías.
8. Facilitar las acciones de complementariedad entre las organizaciones y acciones desarrolladas.
9. Liderar la innovación, la mejora continuada, la formación y la especialización en las metodologías, los servicios y políticas de acción social y de promoción de la mejora de la calidad de vida de las personas.
10. Integrar la Responsabilidad Social Corporativa, la promoción, respeto y mejora del medioambiente en el desarrollo de las actividades de las organizaciones asociadas y los proyectos y servicios desarrollados.



Art. 4. Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

- Contar con un Plan estratégico a largo plazo, con un sistema de revisión y mejora continuada.
- Disponer de un Plan de comunicación y participación.
- Generación de servicios y recursos que aporten respuestas, soluciones y alternativas a las organizaciones miembro y población atendida.
- Generación de una metodología de sistematización de experiencias y promoción de las mismas.
- Generación de espacios de intercambio y formación, usando principalmente las tecnologías como herramienta.
- Generación de estudios e investigaciones que analicen lo desarrollado y propongan nuevas alternativas de acción.
- Generación de grupos y comisiones de trabajo.
- Generación de servicios que promuevan la sostenibilidad y complementariedad.
- Creación de un comité de expertos que asesore y apoye a la organización y sus fines.
- Cualquier otra actividad acorde con los fines sociales que la Asamblea considere oportuna.

Art. 6. Podrán pertenecer a la Asociación personas físicas, personas jurídicas y/o entidades e instituciones públicas que participen activamente en la consecución de los fines de la asociación, principalmente respecto a:

- Infancia, adolescencia y juventud.

La actividad principal de la Asociación durante el ejercicio 2022, ha sido liderar y dirigir el Proyecto Piloto Acogimiento Familiar Especializado (AFE), que se lleva a cabo por la agrupación formada por la Asociación y dos entidades miembros, Agintzari Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social y Fundació Resilis. Ver **nota 11** de **Subvenciones** y **nota 12.1** de **Actividad de la Asociación**.

1.4 Normativa aplicable.

La Asociación está sujeta a la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Real Decreto 1.740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.
- Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Real Decreto 1.270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Real Decreto 1.491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- Real Decreto 1.514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, y las modificaciones aplicadas a éste mediante Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre y el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero.
- Resoluciones de 26 de marzo de 2013, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- Orden DSA/1199/2021, de 4 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El resto de normativa contable española que resulte de aplicación.

1.5 Grupo de Sociedades.

La Asociación no participa en ninguna otra entidad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las que se pueda establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 42 del Código de Comercio y en las Normas 13ª y 15ª de la Tercera Parte del Real Decreto 1.514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad.

1.6 Moneda funcional.

La moneda funcional con la que opera la Asociación es el euro. Para la formulación de los estados financieros abreviados en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable y en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, tal y como figura en la **nota 3 de Normas de registro y valoración** de esta memoria abreviada.

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

2.1. Imagen fiel.

Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2022 adjuntas han sido formuladas por la Junta Directiva a partir de los registros contables de la Asociación a 31 de diciembre de 2022 y, en ellas, se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1.491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos. En todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1.514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las cuentas anuales abreviadas adjuntas se someterán a la aprobación de la Asamblea General, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio anterior no fueron aprobadas por la Asamblea General de la Asociación.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

En la elaboración de las cuentas anuales abreviadas adjuntas no se han aplicado principios contables no obligatorios.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

El balance abreviado de la Asociación, a 31 de diciembre de 2022, presenta unos fondos propios negativos, por importe de 31.394,18 euros, generado como consecuencia del resultado negativo del ejercicio 2022, con motivo del comienzo de su actividad principal en dicho ejercicio, correspondiente al proyecto Piloto Acogimiento Familiar Especializado (AFE).

Por tanto, la Asociación ha elaborado sus estados financieros abreviados bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

En las cuentas anuales abreviadas adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la dirección de la Asociación para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas.

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales abreviadas sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados futuras.

2.4. Comparación de la información.

Las cuentas anuales abreviadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado y de la cuenta de resultados abreviada, además de las cifras del ejercicio 2022, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria abreviada referida al ejercicio 2022 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2021.

La Asociación no está obligada a auditar las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2021. Con motivo de haber recibido, durante el ejercicio 2022, subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o a fondos de la Unión Europea, por un importe total acumulado superior a 600.000 euros, la Asociación pasa a estar obligada a someter a auditoría las cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio 2022 y a los ejercicios en que se realicen las operaciones o ejecuten las inversiones correspondientes a las citadas subvenciones o ayudas, de acuerdo a lo establecido en Disposición adicional segunda, Real Decreto 2/2021, de 12 de enero.

A fecha de formulación de estas cuentas anuales abreviadas, están pendientes de auditarse las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2022, no estando auditadas las del ejercicio 2021.

2.5. Agrupación de partidas.

Las cuentas anuales abreviadas no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance abreviado o en la cuenta de resultados abreviada.

2.6. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance abreviado.

2.7. Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2022 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.8. Corrección de errores.

Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2022 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

2.9. Importancia Relativa.

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria abreviada sobre las diferentes partidas de los estados financieros abreviados u otros asuntos, la Asociación, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2022.

NOTA 3 - NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las normas de valoración utilizadas por la Asociación en la elaboración de sus cuentas anuales abreviadas para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con las establecidas por el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, han sido las siguientes:

3.1 Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y períodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan, tal y como se establece en el **apartado b** de este epígrafe.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Inmovilizado intangible

Elementos	Años	% Anual
Patentes, licencias, marcas y similares	2,25	44,44%

La Asociación incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

a) Patentes, licencias, marcas y similares

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se deriven del contrato deban inventariarse. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de introducción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción. Se contabilizan en este concepto el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, siempre que se cumplan las condiciones legales necesarias para su inscripción en el correspondiente registro, y sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Los gastos de investigación siguen su ritmo de amortización y no se incorporan al valor contable de la propiedad industrial.

Las patentes se pueden utilizar durante un periodo de 10 años, por lo que se amortizan linealmente en dicho periodo.

Las licencias se pueden utilizar durante un periodo inicial dependiendo del tipo de licencia. Este periodo inicial se puede renovar a la elección de la Sociedad sin ningún tipo de coste, siempre que se cumplan las condiciones de la licencia, por lo que se estima que tienen una vida útil de 10 años.

b) Deterioro de valor de inmovilizado intangible.

Al cierre del ejercicio o siempre que existan indicios de pérdidas de valor, la Asociación revisa los importes en libros de sus activos intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). Dado que, salvo evidencia en contrario, los activos de la Asociación pertenecen a la categoría de no generadores de flujo de efectivo, el deterioro de los mismos es la pérdida potencial de servicio del activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

En el ejercicio 2022, la Asociación no ha registrado pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible.

3.2 Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Asociación incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como los costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad se contabilizan como un gasto en la cuenta de resultados a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

La Asociación no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello, no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Asociación se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Asociación para sí misma.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada considerando el valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Inmovilizado material

Elementos	Años	% Anual
Mobiliario	2,83	35,29%

La Asociación evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Asociación calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de resultados, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

En el ejercicio 2022 la Asociación no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

3.3 Instrumentos financieros.

La Asociación tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros.

- Efectivo y otros medios líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios.
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes.

- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés.
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio.
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo.
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros.

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios.
- Deudas con entidades de crédito.
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés.
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo.
- Deudas con características especiales.
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio.

Todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

3.3.1 Inversiones financieras a largo y corto plazo.

- **Activos Financieros a coste Amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la entidad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la entidad con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen



origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la entidad). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la entidad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la entidad analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.



- **Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.**

Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la entidad puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la entidad puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría.

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

- **Activos financieros a coste.** Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la entidad participada y de la



enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la entidad participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la entidad participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.** Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.
 - Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.
 - Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias.
 - Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que



exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros.

La entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

3.3.2 Efectivo y otros medios líquidos equivalentes.

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.



3.3.3 Pasivos financieros.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- **Pasivos Financieros a coste Amortizado.** Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.
- **Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:
 - Son pasivos que se mantienen para negociar;
 - Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
 - Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.
- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.



Baja de pasivos financieros.

La entidad dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

Fianzas entregadas y recibidas.

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

Valor razonable.

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la entidad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

3.3.4 Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la entidad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.



La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la entidad participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la entidad participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

3.4 Créditos y débitos por la actividad propia.

La presente norma se aplica a:

a) Créditos por la actividad propia.

Son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados con el criterio del coste amortizado.

Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado, se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

b) Débitos por la actividad propia.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la Asociación a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

3.5 Impuestos sobre Beneficios.

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Asociación va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Asociación vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

3.6 Ingresos y gastos.

Aspectos comunes.

Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

La Asociación reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

Reconocimiento.

La Asociación reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La Asociación revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la entidad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.



En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.

Se entiende que la Asociación transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

- a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la entidad (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.
- b) La Asociación produce o mejora un activo (tangibles o intangibles) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).
- c) La Asociación elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la entidad tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la Asociación considera, entre otros, los siguientes indicadores:

- a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la Asociación excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la Asociación puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.
- b) La Asociación ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la Asociación cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la

Asociación puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

- c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la Asociación podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la Asociación no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

- d) La Asociación tiene un derecho de cobro por transferir el activo.
- e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la Asociación conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

Valoración.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la Asociación pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la Asociación debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La Asociación toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

- a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o

- b) La obligación que asume la Asociación en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

3.7 Provisiones y contingencias.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Asociación cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados, se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Asociación tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Asociación del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

3.8 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

Los costes incurridos, en su caso, en sistemas, equipos e instalaciones cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental en el desarrollo de la actividad, y/o la protección y mejora del medio ambiente se registran como inversiones en inmovilizado.

El resto de gastos relacionados con el medio ambiente, distintos de los anteriores, se consideran gastos del ejercicio. Para el cálculo de posibles provisiones medioambientales que pudieran surgir se dota de acuerdo a la mejor estimación de su devengo en el momento que se conozcan, y en el supuesto de que las pólizas de seguro no cubran los daños causados.

El Patronato confirma que la Asociación no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.

3.9 Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

Para el caso de las retribuciones por prestación definida, las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

3.10 Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la Asociación.

Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

En las cesiones de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado, la Asociación reconoce un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido, registrando un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasifica al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.

En las cesiones de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado, el tratamiento contable es el mismo que en el apartado anterior. Aunque si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, el derecho de uso atribuible a la misma se contabiliza como un inmovilizado material.

En la cesión de un inmueble de forma gratuita por un período de un año prorrogable por períodos iguales o por tiempo indefinido, la Asociación no contabiliza activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.

En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación, la Asociación reconoce en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

3.11 Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad y en la Norma 11ª de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

- a) Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.
- b) Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Asociación, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Asociación, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Asociación o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la Asociación, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen el Patronato y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Asociación, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física de los Patronos, persona jurídica, de la Asociación.

NOTA 4 - INMOVILIZADO MATERIAL E INTANGIBLE

La composición y movimientos del inmovilizado material e intangible, en los ejercicios 2022 y 2021, han sido los siguientes, en euros:

COSTE	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Total
Saldo inicial al 1 de enero de 2021	0,00	0,00	0,00
Saldo final al 31 de diciembre de 2021	0,00	0,00	0,00
Saldo inicial al 1 de enero de 2022	0,00	0,00	0,00
Entradas	205.437,44	1.097,36	206.534,80
Saldo final al 31 de diciembre de 2022	205.437,44	1.097,36	206.534,80
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Total
Saldo inicial al 1 de enero de 2021	0,00	0,00	0,00
Saldo final al 31 de diciembre de 2021	0,00	0,00	0,00
Saldo inicial al 1 de enero de 2022	0,00	0,00	0,00
Dotación a la amortización del ejercicio 2022	22.826,38	32,27	22.858,65
Saldo final al 31 de diciembre de 2022	22.826,38	32,27	22.858,65
DETERIORO DE VALOR ACUMULADO	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Total
Saldo inicial al 1 de enero de 2021	0,00	0,00	0,00
Saldo final al 31 de diciembre de 2021	0,00	0,00	0,00
Saldo inicial al 1 de enero de 2022	0,00	0,00	0,00
Saldo final al 31 de diciembre de 2022	0,00	0,00	0,00
SALDO NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	0,00	0,00	0,00
SALDO NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	182.611,06	1.065,09	183.676,15

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa que afecte en el ejercicio presente o en ejercicios futuros a las estimaciones de los costes de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, vidas útiles y métodos de amortización.

La Asociación no ha realizado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado.

Durante los ejercicios 2022 y 2021 no se reconocieron gastos o ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias como consecuencia de la enajenación de elementos de inmovilizado material.

La Asociación, a 31 de diciembre de 2022 y 2021, no tiene elementos totalmente amortizados.

La Asociación financia su inmovilizado intangible y material con la subvención recibida en el ejercicio 2022 para el Proyecto Piloto Acogimiento Familiar Especializado (AFE), que se lleva a cabo por la agrupación formada por la Asociación y dos entidades miembros, Agintzari Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social y Fundació Resilis. Ver **nota 11 de Subvenciones**. A 31 de diciembre de 2022, el importe de los activos subvencionados asciende a 206.534,80 euros, del que se ha imputado a la subvención la dotación a la amortización del ejercicio 2022, por importe de 22.858,65 euros. Ver **nota 12.1 de Actividad de la Asociación**.

La política de la Asociación es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. La administración revisa anualmente, o cuando alguna circunstancia lo hace necesario, las coberturas y los riesgos cubiertos y se acuerdan los importes que razonablemente se deben cubrir para el año siguiente.

NOTA 5 - ACTIVOS FINANCIEROS

La información y denominación en monedas del "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes", a 31 de diciembre de 2022 y 2021, es la siguiente:

	<i>Euros</i>	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2022	2021
Tesorería	5.751.718,55	4.809,81
<i>Euros</i>	5.751.718,55	4.809,81
TOTAL	5.751.718,55	4.809,81

El importante incremento que se produce en el ejercicio 2022, respecto al ejercicio 2021, se corresponde al cobro por anticipado de la subvención concedida, mediante Resolución, de 29 de abril de 2022, denominada "Piloto acogimiento familiar especializado" para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y convocadas mediante la Orden DSA/1199/2021, de 4 de noviembre. Ver **nota 11** de **Subvenciones**.

NOTA 6 - PASIVOS FINANCIEROS

Los créditos y débitos con la Hacienda Pública no se reflejarán en este apartado.

a) Clasificación por vencimientos.

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Asociación, a 31 de diciembre de 2022, de los importes que vencen en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en los siguientes cuadros, en euros:

Tipo pasivo	Vencimientos 2022						Resto hasta el final	Total
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027			
Deudas	709,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	709,36
Otras deudas a corto plazo	709,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	709,36
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	4.603,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.603,78
Acreeedores varios	1.435,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.435,65
Personal	3.168,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.168,13
TOTAL	5.313,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.313,14

A 31 de diciembre de 2021, no había pasivos financieros.

NOTA 7 - USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

Los movimientos de este epígrafe del balance abreviado, en los ejercicios 2022 y 2021, han sido los siguientes, en euros:

	Asociados	Total
Saldo inicial bruto ejercicio 2021	670,00	670,00
(+) Aumentos	3.240,00	3.240,00
(-) Salidas, bajas o reducciones	(3.240,00)	(3.240,00)
Saldo final bruto ejercicio 2021	670,00	670,00
Saldo inicial bruto ejercicio 2022	670,00	670,00
(+) Aumentos	3.240,00	3.240,00
(-) Salidas, bajas o reducciones	(720,00)	(720,00)
Saldo final bruto ejercicio 2022	3.190,00	3.190,00
Correcciones de valor por deterioro, saldo inicial ejercicio 2021	0,00	0,00
Correcciones de valor por deterioro, saldo final ejercicio 2021	0,00	0,00
Correcciones de valor por deterioro, saldo inicial ejercicio 2022	0,00	0,00
Correcciones de valor por deterioro, saldo final ejercicio 2022	0,00	0,00
Valor neto contable final ejercicio 2022	3.190,00	3.190,00

NOTA 8 - PATRIMONIO NETO

El movimiento de las cuentas de Patrimonio neto durante los ejercicios 2022 y 2021, ha sido el siguiente, en euros:

	Reservas	Excedentes de ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio	Total
Saldo inicial ejercicio 2021	0,00	1.302,60	0,00	1.302,60
(+) Aumentos	0,00	2.383,25	1.793,96	4.177,21
Saldo final ejercicio 2021	0,00	3.685,85	1.793,96	5.479,81
Saldo inicial ejercicio 2022	0,00	3.685,85	1.793,96	5.479,81
(+) Aumentos	0,00	1.793,96	0,00	1.793,96
(-) Disminuciones	0,00	0,00	(38.667,95)	(38.667,95)
Saldo final 2022	0,00	5.479,81	(36.873,99)	(31.394,18)

No existen circunstancias que restrinjan la disponibilidad de las reservas.



NOTA 9 - SITUACIÓN FISCAL

9.1 Impuesto sobre Beneficios.

De acuerdo con el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, las asociaciones gozarán de exención en el Impuesto sobre Sociedades, entre otras, por las siguientes rentas:

- Los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la Asociación y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de dicha Ley.
- Las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas. Las subvenciones procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la Asociación, como son los dividendos, intereses, cánones y alquileres.
- Las subvenciones obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas relacionadas en el artículo 7 de dicha Ley.

Así pues, en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, sólo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.

La Asociación ha optado por el régimen fiscal especial del citado Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, mediante la oportuna comunicación a la Administración Tributaria desde el momento de su constitución.

Asimismo, y para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 3.1.a) del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (Real Decreto 1.270/2003, de 10 de octubre), a continuación, se identifican las rentas de la Asociación exentas del Impuesto sobre Sociedades, a 31 de diciembre de 2022 y 2021, con indicación de sus ingresos y gastos:

Ejercicio	Rentas exentas	Ingresos	Euros
			Gastos
2022	(36.873,99)	961.584,70	(998.458,69)
2021	1.793,96	3.240,00	(1.446,04)

La Asociación no ha desarrollado durante los ejercicios 2022 y 2021 actividades no exentas.

Las retenciones que se hubieran practicado en origen en concepto de Impuesto sobre las Rentas del Capital tienen la consideración de pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, por lo que la Asociación puede solicitar su devolución cuando la deuda tributaria de dicho impuesto sea inferior al importe de las retenciones practicadas.

De las operaciones realizadas en los ejercicios 2021 y 2020, no se han producido diferencias entre el resultados contable y el fiscal.

El tipo impositivo general no ha variado respecto al del año anterior.

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. La Dirección estima que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

NOTA 10 - INGRESOS Y GASTOS

El detalle de las partidas más significativas de la cuenta de resultados abreviada adjunta en los ejercicios 2022 y 2021, es el siguiente, en euros:

Ingresos Actividades Propias

Concepto	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Cuotas de Usuarios	3.240,00	3.240,00
Subvenciones, Donaciones y Legados (Ver nota 11)	958.344,70	0,00
Total ingresos actividad propia	961.584,70	3.240,00

Gastos de personal

Concepto	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Sueldos salarios y asimilados	(161.346,88)	0,00
Cargas sociales:	(50.506,28)	0,00
Seguridad Social a cargo de la empresa	(49.266,03)	0,00
Otras cargas sociales	(1.240,25)	0,00
Total gastos de personal	(211.853,16)	0,00

Otros gastos de la actividad

Concepto	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Arrendamientos y cánones	6.684,76	0,00
Reparaciones y conservación	2.551,95	0,00
Servicios profesionales independientes	55.947,30	1.170,00
Primas de seguros	152,28	0,00
Servicios bancarios y similares	776,30	264,10
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	675.702,66	0,00
Suministros	691,73	0,00
Otros servicios	21.094,53	0,00
Otros tributos	145,37	11,94
Total otros gastos de la actividad	763.746,88	1.446,04

NOTA 11 - SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de resultados abreviada, a 31 de diciembre de 2022 y 2021, se desglosan en el siguiente cuadro, en euros:

	2022	2021
Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros distintos a los socios		
Que aparecen en el patrimonio neto del balance	5.952.232,50	0,00
Imputadas en la cuenta de resultados	958.344,70	0,00
Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio (1)	958.344,70	0,00

(1) Incluidas las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.

El análisis del movimiento contenido de la subagrupación correspondiente del balance, indicando el saldo inicial y final, así como sus aumentos y disminuciones, a 31 de diciembre de 2022 y 2021, se desglosa en el siguiente cuadro, en euros:

	2022	2021
Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros distintos a los asociados		
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	0,00	0,00
(+) Recibidas en el ejercicio	6.910.577,20	0,00
(-) Subvenciones traspasadas al resultado del ejercicio	(958.344,70)	0,00
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO	5.952.232,50	0,00
DEUDAS A LARGO PLAZO TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES	0,00	0,00

La subvención recibida procede del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2023, concedida mediante Resolución, de 29 de abril de 2022, al amparo de lo dispuesto en la Orden DSA/1199/2021 para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización y la desinstitucionalización, para llevar a cabo el proyecto "Programa Piloto de implementación del acogimiento familiar especializado (AFE)". Ver **nota 12.1** de **Actividad de la Asociación**.

La Asociación viene cumpliendo los requisitos exigidos para la obtención y mantenimiento de la subvención.

NOTA 12 - ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

12.1 Actividad de la Asociación.

Durante el ejercicio 2021 la actividad principal de la Asociación, ha sido liderar y dirigir el Proyecto Piloto Acogimiento Familiar Especializado (AFE), que se lleva a cabo por la agrupación formada por la Asociación y dos entidades miembros, Agintzari Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social y Fundació Resilis. Con fecha 26 de mayo de 2022 se formalizó un Convenio entre las citadas entidades con el objeto de formalizar el compromiso, obligaciones y responsabilidades de las tres entidades beneficiarias para llevar a cabo el proyecto, así como su aceptación de asumir la condición de beneficiaria, en relación a las actividades subvencionadas que se obligan a ejecutar, a la obligación de justificar, al deber de reintegro y a las responsabilidades por infracciones en los términos establecidos respectivamente en los artículos 30.6, 40.2, primer párrafo, y 53.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El proyecto propone la implantación, a modo de proyecto piloto, del acogimiento familiar especializado, para poder atender las necesidades de los menores tutelados por la Administración, con necesidades o circunstancias especiales evitando su institucionalización.

El Proyecto que contempla distintas fases para su implantación: Elaboración del modelo de atención conjuntamente con las administraciones de las comunidades autónomas participantes, Planificación y ejecución de una campaña de difusión del proyecto para captar familias interesadas, elaboración y puesta en práctica del proceso de estudio y validación del ofrecimiento de las familias acogedoras especializadas que se hayan presentado, formación y apoyo a los equipos técnicos que lleven a cabo el estudio y validación, formación de las familias acogedoras especializadas, elaboración y activación de un plan de seguimiento en cada acogimiento constituido, programar la participación de la familia acogedora especializada en el plan de trabajo establecido para cada menor.

Objetivos específicos

- 1** FASE I: Favorecer un diálogo compartido entre instituciones públicas de protección y entidades promotoras del proyecto, para la estructuración y diseño de un modelo de acogimiento familiar especializado.

- 2** FASE II: Promover el pilotaje y la difusión del modelo. Puesta en marcha de una campaña de captación de familias de acogida especializadas.

- 3** FASE II: Diseño de las herramientas específicas necesarias.

- 4** FASE III: Despliegue del modelo técnico-administrativo-laboral de acogimiento familiar especializado.

- 5** FASE IV: Evaluación de resultados y revisión del modelo de acogimiento especializado propuesto, de acuerdo a las necesidades de cada CCAA.

El proyecto cuenta con la participación de 4 comunidades autónomas- Catalunya, Navarra, Madrid y País Vasco (Bizkaia, Araba i Gipuzkoa)- (administración pública y entidades promotoras del proyecto) juntos establecerán un dialogo y trabajo colaborativo para estructurar, diseñar y poner en práctica un modelo de acogimiento familiar especializado.

El modelo diseñará herramientas específicas a nivel de gestión laboral, económica, de valoración de familias y de seguimiento técnico.

La duración del proyecto es de 3 años.

El objetivo final del proyecto es ofrecer un entorno familiar sano a niños y niñas con especiales dificultades y que actualmente viven en instituciones. Así mismo, el proyecto busca establecer un modelo de acogimiento especializado compartido y que permita aportar más recursos y más adecuados a la atención de la infancia y adolescencia en riesgo.

El importe total subvencionado para llevar a cabo el proyecto asciende a 14.213.389,33 euros, del que corresponde a la Asociación, un importe de 6.910,577,20 euros, con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO FICE Federación Internacional de Comunidades Educativas España	
GASTOS CORRIENTES	
Personal	1.723.796,14
Mantenimiento y Actividades	4.124.883,60
Dietas y Gastos de Viaje	52.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	5.900.679,74
GASTOS DE INVERSIÓN	
Obras	0,00
Equipamiento	696.530,00
TOTAL GASTOS INVERSIÓN	696.530,00
GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	
Gastos de Gestión y Administración	313.367,46
TOTAL GASTOS GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	313.367,46
TOTAL GENERAL	6.910.577,20

La Asociación es la entidad líder de la agrupación para llevar a cabo el Proyecto Piloto de Acogimiento Familiar Especializado (AFE) que llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Liderar y dirigir el Proyecto Piloto Acogimiento Familiar Especializado (AFE).
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de FICE y de las dos entidades de la agrupación.
- Tener reconocida una cuenta bancaria ante la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.
- Firmar un poder con bastanteo en derecho para actuar en nombre y representación de la agrupación.
- Encargarse de la coordinación general y gestión del proyecto, asignando tareas, estableciendo los calendarios de ejecución, diseñando los planes de acción y haciendo seguimiento.
- Actuar como interlocutora con las diferentes administraciones, entidades de la agrupación y otras entidades colaboradoras.
- Establecer relación con otros actores, desarrollar alianzas y ejercer incidencia en espacios internacionales.
- Encargarse de todo lo correspondiente a la sensibilización, difusión y comunicación del proyecto.
- Subcontratar servicios en los casos donde estén previstos y supervisar su correcta implementación y desarrollo: aplicativo informático para formación y para seguimiento de casos, spot de captación, material audiovisual de apoyo tanto para la campaña de comunicación como para la formación, organización de eventos.
- Fomentar la implantación del proyecto en Madrid, adaptándolo a sus propias características, legislación autonómica, contrataciones de personal, comunicaciones, actividades de respiro familiar, etc.
- Realizar la gestión económica de todas las fases del proyecto, su justificación y el control presupuestario de cada una de las fases y de las diferentes partidas otorgadas a las entidades miembro.
- Reinvertir en el propio proyecto los intereses o excedentes que pudieran surgir de su propia gestión, informando de ello al Ministerio.
- Auditar sus cuentas relativas al proyecto.
- Realizar el seguimiento y la evaluación del proyecto.

- Participar en el desarrollo de una plataforma de gestión de expedientes.
- Gestionar el conocimiento que se genere durante el desarrollo del proyecto.
- Co-financiar la parte correspondiente que asciende a un total de 116.313,36 euros.
- Coordinar la implantación del modelo.
- Generar la documentación técnica y comunicativa necesaria.
- Formar parte activa de la Comisión de Seguimiento del proyecto.
- Liderar y cerciorarse de la continuidad, replicabilidad y escalabilidad del proyecto.

Los recursos económicos empleados en la actividad en el ejercicio 2022 son los siguientes, en euros:

Ejecución 2022	
GASTOS CORRIENTES	
Personal	172.574,87
Mantenimiento y Actividades	700.980,30
Dietas y Gastos de Viaje	4.198,79
TOTAL GASTOS CORRIENTES	877.753,96
GASTOS DE INVERSIÓN	
Obras	0,00
Equipamiento	22.858,65
TOTAL GASTOS INVERSIÓN	22.858,65
GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	
Gastos de Gestión y Administración	57.732,09
TOTAL GASTOS GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	57.732,09
TOTAL GENERAL	958.344,70

Al ser esta la única actividad desarrollada por la Asociación, los recursos totales empleados y obtenidos por la Asociación son los indicados en los cuadros anteriores.

12.2 Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.

La Asociación no posee bienes y derechos que formen parte del Fondo social. La totalidad de los elementos patrimoniales se han destinado a los fines propios de la Asociación. No existen bienes ni derechos directamente vinculados al cumplimiento de los fines estatutarios por declaración de voluntad expresa.

Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos.

El destino de las rentas e ingresos a que se refiere el artículo 3.2 de la Ley 49/2002 y R.D. 1491/2010 ha sido la realización de los fines de la Asociación. El grado de cumplimiento de fines de la Asociación correspondiente a las rentas netas obtenidas en el ejercicio ha sido del 100,00%, superando el mínimo legal del 70%.

NOTA 13 - OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

No se han producido durante los ejercicios 2022 y 2021 operaciones con partes vinculadas.

NOTA 14 - OTRA INFORMACIÓN

El número medio de personas empleadas en el curso de los ejercicios 2022 y 2021 es el siguiente:

	Total	
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Total personal medio del ejercicio	4,05	-

La Junta Directiva de la Asociación está formada por las siguientes personas:

Presidenta: Mónica Concepción Gómez

Secretario: Raúl Rodríguez Montes

Tesorero: Guillem Cladera Coll

La Junta Directiva ostenta la representación de la Asociación y es su órgano de gobierno.

No ha habido sueldos y remuneraciones en concepto de salarios y subcontratación devengados en el curso del ejercicio por los miembros del órgano de gobierno, cualquiera que sea su causa. En su caso, esta información se dará de forma global por conceptos retributivos.

No se han producido, por lo que no procede desglosar, en su caso, el importe de los anticipos y créditos concedidos al conjunto de miembros del órgano de gobierno, indicando el tipo de interés, características esenciales e importes devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

No existen obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales del órgano de gobierno. Esta información se dará de forma global y con separación de las prestaciones de que se trate en el caso de que proceda.

La asociación no cuenta con acciones o participaciones que le permitan directa o indirectamente tener el 20% como mínimo de los derechos de voto de otras entidades.

Dado que la Asociación no realiza inversiones financieras temporales, a la misma no le es de aplicación el Código de Conducta de las entidades sin fines lucrativos para la realización de inversiones financieras temporales.

NOTA 15 - INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGOS EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

La información en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales es la siguiente:

	Días	
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Período Medio de Pago a Proveedores	12,51	-

NOTA 16 - INVENTARIO DE ELEMENTOS PATRIMONIALES

Se detalla a continuación el inventario de elementos patrimoniales de la Asociación a 31 de diciembre de 2022 y 2021, en euros:

INMOVILIZADO INTANGIBLE				
	Fecha Adquisición	Precio Adquisición	Amort. Acumulada	Valor neto contable
Patentes, licencias, marcas y similares				
Gestión y enfoque proyecto audiovisual AFE	10/10/2022	102.718,72	11.413,19	91.305,53
Gestión y enfoque proyecto audiovisual AFE	28/10/2022	102.718,72	11.413,19	91.305,53
TOTAL INMOVILIZADO INTANGIBLE		205.437,44	22.826,38	182.611,06
INMOVILIZADO MATERIAL				
Mobiliario	Fecha Adquisición	Precio Adquisición	Amort. Acumulada	Valor neto contable
Silla y mesa estudio	13/12/2022	388,00	11,41	376,59
Mobiliario IKEA (sillas, mesa, cajoneras, puertas, armarios,...)	14/12/2022	709,36	20,86	688,50
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL		1.097,36	32,27	1.065,09

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

La Junta Directiva de la Asociación FICE España ha formulado las cuentas anuales abreviadas correspondiente al ejercicio 2022, en Madrid, a 31 de marzo de 2023.

Doña Mónica Concepción Gómez
Presidenta

Don Raúl Rodríguez Montes
Secretario

Don Guillem Cladera Coll
Tesorero